

INFORMACIÓN TELEGRÁFICA

DE NUESTROS CORRESPONSALES EN MADRID, PROVINCIAS Y EXTRANJERO

NOTICIAS MILITARES

Matrimonio

Madrid 15

Se concede licencia para contraer matrimonio al sargento de Infantería don Antonio E. Zorrilla.

A la escuela de automóviles

Causa alta en la escuela automovilística el artillero de la Comandancia de Málaga Felipe Jiménez.

Licencia

Se concede un mes de licencia, por enfermedad, en Melilla, al jefe de lejano servicio don Ricardo Morales.

Pensiones

Se concede pensión de 1.250 pesetas al oficial Encarcelado Málaga Gómez, viudo del auxiliar de intendencia don Gonzalo Rafael Espósito; y de 1.800 a don Dolores Morales, viuda del teniente coronel D. Luis Sanabria Pérez.

Supernumerario

Pasa a situación de supernumerario, el comandante de Artillería don Luis Escrivá.

Sobre excepciones

E'l Diario publicaría mañana las reglas y casos en que deben ser exceptuados de servir en África los medios aluminados de especialidades médica y quirúrgicas.

Matrimonio

Se concede licencia para contraer matrimonio, el capitán de Caballería don Ricardo de Pasillas.

Concurso

Se convoca a concurso para provocar una vacante de teniente ayudante de profesor de la Escuela de Equitación Militar.

Se le imponen quince días de arresto

Como se sabe, la estafeta dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en la causa examinada contra el comandante señor Martínez Vivas, fue absueltaria.

A petición del fiscal, se le han impuesto al causante quince días de arresto por vía gubernativa.

El Consejo Supremo de Guerra y Marina

Madrid 15

Mañana se reunirá el pleno para examinar las propuestas de ascenso del teniente coronel don José María Bujedo; comandante, don Fausto Garrido; capitanes, don

NOTICIAS DE TETUÁN

(DE NUESTRO CORRESPONSAL ESPECIAL)

Bombardeos aéreos

Tetuán 15

La primera escuadrilla de aviación a cargo del capitán Vázquez, bombardó al Ifergan, en el valle de T. galena.

También bombardeó y probó de Riba de Almendra, en la cabecera del Bajío Zeyal.

El bombardeo lo efectuaron a dos mil metros de altura, dispusando a las concentraciones enemigas.

Agresiva a un convoy

Tetuán 15.

Al regresar a Xauen el convoy procedente de Dzara el Ajet, resultó herido lleva por disparo enemigo el alférez del batallón Cañones de Barbate, D. Ricardo Gómez.

Un funcionario de Correos sueco

Tetuán 15.

Se encuentra en esta un funcionario de la Dirección General de Correos de Suecia, residente en España, hace cinco meses con objeto de perfeccionarse en el idioma español.

Dicho funcionario acompaña a los comisionados suecos en el próximo Congreso postal universal que se celebrará en Estocolmo.

Durante su permanencia en esta ha impresionado sus interlocutores fotografías y telegramas notas para dar en su país una conferencia sobre el Norte de África.

CORRESPONDAL

Fumad papel IMPERIAL

NOTICIAS DIVERSAS

Vuelco de un automóvil. Dos heridos

Madrid 15

La guardia civil del puesto del Barrio ha comunicado que es aquél quien habrá vuelto un automóvil del servicio de viajes que hace el reservado desde la Plaza de San Domingo.

Ocupaban dicho automóvil quienes pasaban, de los cuales dos resultaron heridos leves.

Denegando el recurso

Madrid 15

Hoy ha sido denegada la sentencia dictada por la Sala segundaria del Supremo de acuerdo con el recurso que querían presentar de forma interposición por la defensa del presunto autor del crimen de la señora de Sabés Gómez, autor del crimen de la señora de la Librería.

DE PROVINCIAS

Choque de embarcaciones

Madrid 15.

PALMA.—Una embarcación desvalijada chocó a la entrada del puerto con un felucca de pesca.

Resultó herido a conciencia el jefe del felucca, llamado Miguel Roselló.

Choque de automóviles. Siete viajeros heridos.

Madrid 15

MURCIA.—En la carretera de Almería y Huéscar chocó un auto de viajeros con una camioneta.

El coche perdió la dirección, sayendo por un desmonte de tres metros de altura.

El coche quedó destrozado. Resultaron heridos siete viajeros, entre ellos una mujer, gravísimos, llamada Alicia Martínez.

Madrid 15

ALMACÉN DE JOYERÍA, PLATERÍA Y RELOJERÍA

Cándido Viqueira, don José Sánchez Núñez y don Antonio Parra; también, don Antonio Prados y don Gerardo Jiménez.

También se verán los expedientes de transmisión de penitencia de la cruz de San Fernando a favor de doña María Higueras y hermanas.

Esta mañana se reunió la Sala de Justicia del Supremo, presidida por el general Arístides de Cordero, con asistencia de los redactores Vilches, Ayala, Balote, Vicent, ministro Aznar, corregidores y gobernador Málaga y Vizcaíno.

Plenamente se vio la causa contra el general Álvarez Pintor, por maltrato de obra y superior.

Luego se vio la causa contra el caballo Angel Ruiz Pérez, el heredero Antonio Argüello y tronista Ruiz More.

Costó el primero y el fiscal la pena de muerte; para el segundo la pena de doce años y para el tercero la abolidión.

Acabó condena del vicealmirante Aznar; de Ibañez, el almirante Pérez, y de secretario del primer.

Pleno defensor del caballo y del tronista, el capitán Sagunto don Ricardo Rivas Villaverde y del heredero, el capitán de Lanceros de la Reina, señor Jaquelet.

Los tres pertenecían al regimiento de Lanzas de Segundo, de guarnición en Córdoba.

Una ocasión de una corrida de toros, un soldado promovió un osadío, siendo de testigo.

Varios grupos fueron tras del soldado pidiendo su libertad.

Entre dichos individuos iba el caballo y los otros dos testigos.

Al punto fuentes el Circulo de la Amistad, el general Frasero, llamó al sargento de la Guardia Civil que estaba en la estación de ordenanza de Alcalá de Henares para detenerlo.

Cuando el sargento llevaba el caballo por el paso del Gran Capitán, los grupos siguieron al caballo y al sargento, picando la libertad del primero.

E sargento intentó disolver los grupos, y entonces el sargento agredió con un sable.

En el consejo de guerra de Córdoba, se le condenó muerte, distinguiendo el ministerio y dando la pena de diecisiete años.

El fiscal le llevó a pedir la misma pena.

Al sargento se le acusó de haber violado la disciplina.

Al sargento se le acusó de haber violado la disciplina.

Al sargento se le acusó de haber violado la disciplina.

Al sargento se le acusó de haber violado la disciplina.

Al sargento se le acusó de haber violado la disciplina.

Al sargento se le acusó de haber violado la disciplina.

Al sargento se le acusó de haber violado la disciplina.

Al sargento se le acusó de haber violado la disciplina.

Al sargento se le acusó de haber violado la disciplina.

Al sargento se le acusó de haber violado la disciplina.

Al sargento se le acusó de haber violado la disciplina.

Al sargento se le acusó de haber violado la disciplina.

Al sargento se le acusó de haber violado la disciplina.

Al sargento se le acusó de haber violado la disciplina.

Al sargento se le acusó de haber violado la disciplina.

Al sargento se le acusó de haber violado la disciplina.

Al sargento se le acusó de haber violado la disciplina.

Al sargento se le acusó de haber violado la disciplina.

Al sargento se le acusó de haber violado la disciplina.

Al sargento se le acusó de haber violado la disciplina.

Al sargento se le acusó de haber violado la disciplina.

Al sargento se le acusó de haber violado la disciplina.

Al sargento se le acusó de haber violado la disciplina.

Al sargento se le acusó de haber violado la disciplina.

Al sargento se le acusó de haber violado la disciplina.

Al sargento se le acusó de haber violado la disciplina.

Al sargento se le acusó de haber violado la disciplina.

Al sargento se le acusó de haber violado la disciplina.

Al sargento se le acusó de haber violado la disciplina.

Al sargento se le acusó de haber violado la disciplina.

Al sargento se le acusó de haber violado la disciplina.

Al sargento se le acusó de haber violado la disciplina.

Al sargento se le acusó de haber violado la disciplina.

Al sargento se le acusó de haber violado la disciplina.

Al sargento se le acusó de haber violado la disciplina.

Al sargento se le acusó de haber violado la disciplina.

Al sargento se le acusó de haber violado la disciplina.

Al sargento se le acusó de haber violado la disciplina.

Al sargento se le acusó de haber violado la disciplina.

Al sargento se le acusó de haber violado la disciplina.

Al sargento se le acusó de haber violado la disciplina.

Al sargento se le acusó de haber violado la disciplina.

Al sargento se le acusó de haber violado la disciplina.

Al sargento se le acusó de haber violado la disciplina.

Al sargento se le acusó de haber violado la disciplina.

Al sargento se le acusó de haber violado la disciplina.

Al sargento se le acusó de haber violado la disciplina.

Al sargento se le acusó de haber violado la disciplina.

Al sargento se le acusó de haber violado la disciplina.

Al sargento se le acusó de haber violado la disciplina.

Al sargento se le acusó de haber violado la disciplina.

Al sargento se le acusó de haber violado la disciplina.

Al sargento se le acusó de haber violado la disciplina.

Al sargento se le acusó de haber violado la disciplina.

Al sargento se le acusó de haber violado la disciplina.

Al sargento se le acusó de haber violado la disciplina.

Al sargento se le acusó de haber violado la disciplina.

Al sargento se le acusó de haber violado la disciplina.

Al sargento se le acusó de haber violado la disciplina.

Al sargento se le acusó de haber violado la disciplina.

Al sargento se le acusó de haber violado la disciplina.

Al sargento se le acusó de haber violado la disciplina.

Al sargento se le acusó de haber violado la disciplina.

Al sargento se le acusó de haber violado la disciplina.

Al sargento se le acusó de haber violado la disciplina.

Al sargento se le acusó de haber violado la disciplina.

Al sargento se le acusó de haber violado la disciplina.

Al sargento se le acusó de haber violado la disciplina.</p

gociosas, tópicas y vaguedades. Hacer bandera de moralidad es temerario, por cuanto aunque que son honorables los que nos señalan en lo que es aquello.

Tomando diciendo que pelear por la libertad o por el orden social, es pueril, mientras se diga que se pelea por cada una de esas cosas, y qué hermosamente se utilizan para decirlo.

«El Sí, pero en Paris, señala en uno de sus editoriales, que no pasa agrupación para el éxito de la nueva libertad de Unión Católica. Ayer que se parecen a todos que no es la suya la pelea por la libertad, fué ayer la primera, y el 10 de Mayo, fué ayer la segunda. Siempre se cumple la razón que los demás se utilizan para decirlo.

El artículo del señor Ocaña y Gómez —y que dice que el viernes pasado no se haclarado que los partidarios de la democracia estaban por justas conformaciones que iniciaron programas, en el cual se omite todo lo que se refiere a la izquierda, los partidos y movimientos que no son, si es que lo son, los que le responden.

La deshonra de la marcha que han variado figura entre estos grupos comunista, socialista, republicano, que pudieran haber sido de la izquierda, y que se presentan como la izquierda, es que se cumple la contradicción que se presentó.

Dijo que el obrero no puede ser revolucionario sin serlo en los Comités de la Unión General de Trabajadores.

La Unión ha intervenido siempre en la política mostrándose sistemáticamente enemiga de la guerra.

Finalmente habló del nuevo estatuto municipal, mencionó que participó de aceptar el voto corporativo, considerando suelto no aceptarlo.

Eso que el obrero no puede ser revolucionario sin serlo en los Comités de la Unión General de Trabajadores.

La Unión ha intervenido siempre en la política mostrándose sistemáticamente enemiga de la guerra.

Está tarde, después de hacer varias visitas, asistió a la conferencia que da un profesor chileno en la Universidad.

También visitó el Centro del Ejército y la Armada y después se dirigió a la estación para recibir a los fallecidos Don Carlos y Doña Luisa, que sin descender del tren, proyectaron el viaje a Madrid.

Para la divulgación del Estatuto. Un militi

Madrid 15
En el acto del Centro se celebró anche el militi organizado por la Unión Patriótica dedicado a la divulgación del nuevo Estatuto municipal.

Ocupó la presidencia el general Marañón Arizón, el duque de Túroa, el señor Calvo Sotelo, el alcalde y el presidente de la Diputación.

Hablaron varios oradores, haciendo énfasis el Sr. Calvo Sotelo, explicando detalladamente todo lo relacionado con el Estatuto.

Consejo del Directorio

Madrid 15
A las seis de la tarde reunión del Directorio presidiendo el contrateniente Magaz.

Al Consejo asistieron los subsecretarios de Hacienda y Guerra que llevaron (expresamente) de trámite.

El general Ramírez de Cisneros hace días no asiste al Consejo por lo que sometió gran número de expedientes.

Alumnos italianos

Madrid 15
El rector de la Universidad ha indicado que para el 15 llegará a Madrid los profesores y visitantes extranjeros de la Sociedad Industrial que tienen reuniones previas en el Hotel Carlton.

El general Gómez Jordana desechó con el Rey

Madrid 15
El general Gómez Jordana asumió este mismo lunes su puesto en Palacio, despidiendo con S. M. el Rey.

Reunión del Directorio

Madrid 15
A las seis y media de la tarde se reunió el Directorio, reuniendo a las doce y media y medio de sesiones.

La reunión se realizó en la Casa de la Guerra, donde se discutieron las propuestas de la Asociación, que se aprobaron por unanimidad.

Asimismo la subvención del Estado es paga, por ese concepto asciende a ochenta mil pesos, en resolución con el autor.

Asimismo la nota que establece la implantación de la reforma tributaria de dicha zona, el déficit del presupuesto civil del Protectorado es reducida considerablemente.

Asimismo la subvención del Estado es paga, por ese concepto asciende a ochenta mil pesos, en resolución con el autor.

La reunión se realizó en la Casa de la Guerra, donde se discutieron las propuestas de la Asociación, que se aprobaron por unanimidad.

Asimismo la nota que establece la implantación de la reforma tributaria de dicha zona, el déficit del presupuesto civil del Protectorado es reducida considerablemente.

Asimismo la nota que establece la implantación de la reforma tributaria de dicha zona, el déficit del presupuesto civil del Protectorado es reducida considerablemente.

Asimismo la nota que establece la implantación de la reforma tributaria de dicha zona, el déficit del presupuesto civil del Protectorado es reducida considerablemente.

Asimismo la nota que establece la implantación de la reforma tributaria de dicha zona, el déficit del presupuesto civil del Protectorado es reducida considerablemente.

Asimismo la nota que establece la implantación de la reforma tributaria de dicha zona, el déficit del presupuesto civil del Protectorado es reducida considerablemente.

Asimismo la nota que establece la implantación de la reforma tributaria de dicha zona, el déficit del presupuesto civil del Protectorado es reducida considerablemente.

Asimismo la nota que establece la implantación de la reforma tributaria de dicha zona, el déficit del presupuesto civil del Protectorado es reducida considerablemente.

Asimismo la nota que establece la implantación de la reforma tributaria de dicha zona, el déficit del presupuesto civil del Protectorado es reducida considerablemente.

Asimismo la nota que establece la implantación de la reforma tributaria de dicha zona, el déficit del presupuesto civil del Protectorado es reducida considerablemente.

Asimismo la nota que establece la implantación de la reforma tributaria de dicha zona, el déficit del presupuesto civil del Protectorado es reducida considerablemente.

Asimismo la nota que establece la implantación de la reforma tributaria de dicha zona, el déficit del presupuesto civil del Protectorado es reducida considerablemente.

Asimismo la nota que establece la implantación de la reforma tributaria de dicha zona, el déficit del presupuesto civil del Protectorado es reducida considerablemente.

Asimismo la nota que establece la implantación de la reforma tributaria de dicha zona, el déficit del presupuesto civil del Protectorado es reducida considerablemente.

Asimismo la nota que establece la implantación de la reforma tributaria de dicha zona, el déficit del presupuesto civil del Protectorado es reducida considerablemente.

Asimismo la nota que establece la implantación de la reforma tributaria de dicha zona, el déficit del presupuesto civil del Protectorado es reducida considerablemente.

Asimismo la nota que establece la implantación de la reforma tributaria de dicha zona, el déficit del presupuesto civil del Protectorado es reducida considerablemente.

Asimismo la nota que establece la implantación de la reforma tributaria de dicha zona, el déficit del presupuesto civil del Protectorado es reducida considerablemente.

Asimismo la nota que establece la implantación de la reforma tributaria de dicha zona, el déficit del presupuesto civil del Protectorado es reducida considerablemente.

Asimismo la nota que establece la implantación de la reforma tributaria de dicha zona, el déficit del presupuesto civil del Protectorado es reducida considerablemente.

Asimismo la nota que establece la implantación de la reforma tributaria de dicha zona, el déficit del presupuesto civil del Protectorado es reducida considerablemente.

Asimismo la nota que establece la implantación de la reforma tributaria de dicha zona, el déficit del presupuesto civil del Protectorado es reducida considerablemente.

Asimismo la nota que establece la implantación de la reforma tributaria de dicha zona, el déficit del presupuesto civil del Protectorado es reducida considerablemente.

Asimismo la nota que establece la implantación de la reforma tributaria de dicha zona, el déficit del presupuesto civil del Protectorado es reducida considerablemente.

Asimismo la nota que establece la implantación de la reforma tributaria de dicha zona, el déficit del presupuesto civil del Protectorado es reducida considerablemente.

Asimismo la nota que establece la implantación de la reforma tributaria de dicha zona, el déficit del presupuesto civil del Protectorado es reducida considerablemente.

Asimismo la nota que establece la implantación de la reforma tributaria de dicha zona, el déficit del presupuesto civil del Protectorado es reducida considerablemente.

Asimismo la nota que establece la implantación de la reforma tributaria de dicha zona, el déficit del presupuesto civil del Protectorado es reducida considerablemente.

Asimismo la nota que establece la implantación de la reforma tributaria de dicha zona, el déficit del presupuesto civil del Protectorado es reducida considerablemente.

Asimismo la nota que establece la implantación de la reforma tributaria de dicha zona, el déficit del presupuesto civil del Protectorado es reducida considerablemente.

Asimismo la nota que establece la implantación de la reforma tributaria de dicha zona, el déficit del presupuesto civil del Protectorado es reducida considerablemente.

Asimismo la nota que establece la implantación de la reforma tributaria de dicha zona, el déficit del presupuesto civil del Protectorado es reducida considerablemente.

Asimismo la nota que establece la implantación de la reforma tributaria de dicha zona, el déficit del presupuesto civil del Protectorado es reducida considerablemente.

Asimismo la nota que establece la implantación de la reforma tributaria de dicha zona, el déficit del presupuesto civil del Protectorado es reducida considerablemente.

Asimismo la nota que establece la implantación de la reforma tributaria de dicha zona, el déficit del presupuesto civil del Protectorado es reducida considerablemente.

Asimismo la nota que establece la implantación de la reforma tributaria de dicha zona, el déficit del presupuesto civil del Protectorado es reducida considerablemente.

Asimismo la nota que establece la implantación de la reforma tributaria de dicha zona, el déficit del presupuesto civil del Protectorado es reducida considerablemente.

Asimismo la nota que establece la implantación de la reforma tributaria de dicha zona, el déficit del presupuesto civil del Protectorado es reducida considerablemente.

Asimismo la nota que establece la implantación de la reforma tributaria de dicha zona, el déficit del presupuesto civil del Protectorado es reducida considerablemente.

Asimismo la nota que establece la implantación de la reforma tributaria de dicha zona, el déficit del presupuesto civil del Protectorado es reducida considerablemente.

Asimismo la nota que establece la implantación de la reforma tributaria de dicha zona, el déficit del presupuesto civil del Protectorado es reducida considerablemente.

Asimismo la nota que establece la implantación de la reforma tributaria de dicha zona, el déficit del presupuesto civil del Protectorado es reducida considerablemente.

Asimismo la nota que establece la implantación de la reforma tributaria de dicha zona, el déficit del presupuesto civil del Protectorado es reducida considerablemente.

Asimismo la nota que establece la implantación de la reforma tributaria de dicha zona, el déficit del presupuesto civil del Protectorado es reducida considerablemente.

Asimismo la nota que establece la implantación de la reforma tributaria de dicha zona, el déficit del presupuesto civil del Protectorado es reducida considerablemente.

Asimismo la nota que establece la implantación de la reforma tributaria de dicha zona, el déficit del presupuesto civil del Protectorado es reducida considerablemente.

Asimismo la nota que establece la implantación de la reforma tributaria de dicha zona, el déficit del presupuesto civil del Protectorado es reducida considerablemente.

Asimismo la nota que establece la implantación de la reforma tributaria de dicha zona, el déficit del presupuesto civil del Protectorado es reducida considerablemente.

Asimismo la nota que establece la implantación de la reforma tributaria de dicha zona, el déficit del presupuesto civil del Protectorado es reducida considerablemente.

Asimismo la nota que establece la implantación de la reforma tributaria de dicha zona, el déficit del presupuesto civil del Protectorado es reducida considerablemente.

Asimismo la nota que establece la implantación de la reforma tributaria de dicha zona, el déficit del presupuesto civil del Protectorado es reducida considerablemente.

Asimismo la nota que establece la implantación de la reforma tributaria de dicha zona, el déficit del presupuesto civil del Protectorado es reducida considerablemente.

Asimismo la nota que establece la implantación de la reforma tributaria de dicha zona, el déficit del presupuesto civil del Protectorado es reducida considerablemente.

Asimismo la nota que establece la implantación de la reforma tributaria de dicha zona, el déficit del presupuesto civil del Protectorado es reducida considerablemente.

Asimismo la nota que establece la implantación de la reforma tributaria de dicha zona, el déficit del presupuesto civil del Protectorado es reducida considerablemente.

Asimismo la nota que establece la implantación de la reforma tributaria de dicha zona, el déficit del presupuesto civil del Protectorado es reducida considerablemente.

Asimismo la nota que establece la implantación de la reforma tributaria de dicha zona, el déficit del presupuesto civil del Protectorado es reducida considerablemente.

Asimismo la nota que establece la implantación de la reforma tributaria de dicha zona, el déficit del presupuesto civil del Protectorado es reducida considerablemente.

Asimismo la nota que establece la implantación de la reforma tributaria de dicha zona, el déficit del presupuesto civil del Protectorado es reducida considerablemente.

Asimismo la nota que establece la implantación de la reforma tributaria de dicha zona, el déficit del presupuesto civil del Protectorado es reducida considerablemente.

Asimismo la nota que establece la implantación de la reforma tributaria de dicha zona, el déficit del presupuesto civil del Protectorado es reducida considerablemente.

Asimismo la nota que establece la implantación de la reforma tributaria de dicha zona, el déficit del presupuesto civil del Protectorado es reducida considerablemente.

Asimismo la nota que establece la implantación de la reforma tributaria de dicha zona, el déficit del presupuesto civil del Protectorado es reducida considerablemente.

Asimismo la nota que establece la implantación de la reforma tributaria de dicha zona, el déficit del presupuesto civil del Protectorado es reducida considerablemente.

Asimismo la nota que establece la implantación de la reforma tributaria de dicha zona, el déficit del presupuesto civil del Protectorado es reducida considerablemente.

Asimismo la nota que establece la implantación de la reforma tributaria de dicha zona, el déficit del presupuesto civil del Protectorado es reducida considerablemente.

Asimismo la nota que establece la implantación de la reforma tributaria de dicha zona, el déficit del presupuesto civil del Protectorado es reducida considerablemente.

Asimismo la nota que establece la implantación de la reforma tributaria de dicha zona, el déficit del presupuesto civil del Protectorado es reducida considerablemente.

Asimismo la nota que establece la implantación de la reforma tributaria de dicha zona, el déficit del presupuesto civil del Protectorado es reducida considerablemente.

Asimismo la nota que establece la implantación de la reforma tributaria de dicha zona, el déficit del presupuesto civil del Protectorado es reducida considerablemente.

Asimismo la nota que establece la implantación de la reforma tributaria de dicha zona, el déficit del presupuesto civil del Protectorado es reducida considerablemente.

Asimismo la nota que establece la implantación de la reforma tributaria de dicha zona, el déficit del presupuesto civil del Protectorado es reducida considerablemente.

Asimismo la nota que establece la implantación de la reforma tributaria de dicha zona, el déficit del presupuesto civil del Protectorado es reducida considerablemente.

Asimismo la nota que establece la implantación de la reforma tributaria de dicha zona, el déficit del presupuesto civil del Protectorado es reducida considerablemente.

Asimismo la nota que establece la implantación de la reforma tributaria de dicha zona, el déficit del presupuesto civil del Protectorado es reducida considerablemente.

Asimismo la nota que establece la implantación de la reforma tributaria de dicha zona, el déficit del presupuesto civil del Protectorado es reducida considerablemente.

Asimismo la nota que establece la implantación de la reforma tributaria de dicha zona, el déficit del presupuesto civil del Protectorado es reducida considerablemente.

Asimismo la nota que establece la implantación de la reforma tributaria de dicha zona, el déficit del presupuesto civil del Protectorado es reducida considerablemente.

Asimismo la nota que establece la implantación de la reforma tributaria de dicha zona, el déficit del presupuesto civil del Protectorado es reducida considerablemente.

Asimismo la nota

Compañía Española de Minas del Rif

FERROCARRIL

GRANDE de los trenes de viajeros que circularán entre Melilla-Fuerte y San Juan de las Minas, a partir del día 15 de Octubre de 1922.

ASCENDENTES

TARIFA ORDINARIA		ESTACIONES		TREN núm. 1		TREN núm. 8	
1. ^a	2. ^a	Llegada	Salida	Llegada	Salida	Llegada	Salida
8'39	6'12	Melilla-Fuerte		7'00	14'03	18'51	
8'30	6'70	Hipódromo		7'27	14'12	18'52	
1'70	0'76	Empalme		7'38	14'23	18'53	
9'10	1'06	Atalaya		7'50	14'40	18'53	
9'40	1'30	Mador		8'10	15'04	18'53	
		Segangan		8'15	15'20	18'53	
		San Juan de las Minas		8'35	15'40	18'53	

DESCENDENTES

TARIFA ORDINARIA		ESTACIONES		TREN núm. 2		TREN núm. 118	
1. ^a	2. ^a	Llegada	Salida	Llegada	Salida	Llegada	Salida
8'39	6'12	San Juan de las Minas		11'30	15'41		
8'30	6'45	Segangan		11'35	15'51	18'51	
1'70	0'80	Mador		11'42	15'55	18'51	
9'10	1'10	Empalme		12'08	16'28	18'52	
9'40	1'30	Atalaya		12'18	16'41	18'51	
		Hipódromo		12'24	16'50	18'51	
		Doscher		12'30	17'		
		Melilla-Fuerte		12'35	17'		

OBSERVACIONES

Se pone en conocimiento de los señores viajeros que para tener derecho al billete militar con descuento del 20 por 100, es condición indispensable que vistan de uniforme.

Los billetes de 1.^a clase militar con 50 por 100 de descuento, solo se expenden mediante la presentación de pasaporte.

Las clases o individuos de tropa tienen derecho al billete con el 50 por 100 de descuento en tercera clase sin necesidad de pasaportes.

¿QUÉ ES LO QUE NECESITAN
los DEBILITADOS, los FATIGADOS
aquejados que tienen débiles los PULMONES y los BRONQUIOS ?
Un ANTISÉPTICO y un RECONSTITUYENTE
Para casos tales, nada como la

SOLUCIÓN PAUTAUBERGE

que en forma apropiada, refina el antiséptico y el reconstituyente más poderoso, la Creosota y el Clorhidrofósato de Cal.

Constituye el remedio soberano contra los CATARROS, las BRONQUITIS crónicas, la GRIPE, el RAQUITISMO y la ESCROFULA. Aumenta el apetito y las fuerzas, agota las secreciones y previene la

TUBERCULOSIS

L. PAUTAUBERGE, 10, Rue de Constantinopla, PARÍS, y en todas las Farmacias.

Compañía Hispano-Marroquí de Gas y Electricidad (MELILLA)

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Calle de Sor Alegria, número 1

CENTRALES ELÉCTRICAS

FUNDICIÓN DE HIERRO Y METALES
TALLERES MECÁNICOS DE REPARACIONES

Los pedidos a la Dirección de la Compañía, CALLE SOR ALEGRIA NÚM. 1

GRANDES EXISTENCIAS

VIGAS DE HIERRO PARA CONSTRUCCIONES HIERROS COMERCIALES

Pletinas, Medias cañas, Cuadrados, Cabillas, Angulos, Simples T., Pletinas para aros de carroajes y de acero para ruedas. Hierros para herraduras, Chapas negras, lisas y onduladas. Pletinas especiales para empalmes y columnas de vigas. Ejes y Llantas para carroajes

MADERAS GRAN SURTIDO DE VIGAS DE PINO TEA

Carbonell y Comp.^a (S. en C.)
Barrio Industrial---MELILLA
TELÉFONO NÚM. 56

de expatriarse, quiso volver a ver a su hija, verla una sola vez, y asegurarse de que era dichosa antes de alejarse para siempre.

Para satisfacer este deseo tan natural y legítimo, y no temiendo ser reconocido por Verdier, que sólo lo había visto dos veces, rondó inútilmente tres días por los alrededores de los almacenes.

Al cuarto, por fin, salió Lucia de los almacenes con su criada, y su corazón palpito al mirarla. Era muy creída para la edad que contaba, linda como un ángel, y la frescura de su semblante manifestaba su completa salud y su robustez.

Pedro iba pobremente vestido; todo su cuerpo temblaba de emoción; lágrimas abundantes corrían por sus pápidas mejillas.

Lucia llevaba en la mano un pastel. Se paró, miró asombrada a Pedro, y soltando la mano de la sirvienta, corrió a él y le ofreció el pastel, exclamando:

—¡Pobre hombre! ¡Tienes hambre, estás llorando! Toma el pastel! Si tuviere otra cosa te daría; no tengo más que esto, y te lo doy.

Lo que sintió el corazón de aquél

Dispensario del Hospital de la Cruz Roja

Consultas gratuitas para enfermos pobres

Cirujos y matronas.—Dr. C. HERRANZ: Lunes, Miércoles y Viernes, a las diez.

Medicina interna.—Dr. C. JURADO: Martes y Sábados, a las cinco.

Enfermedades de los niños.—Dr. M. CAJAL: Los mismos días, a las doce y media.

Id. de los ojos.—Dr. F. LOZANO: Los mismos días, a las nueve.

Id. de la piel.—Dr. P. LOZANO: Los mismos días, a las doce y media.

Enfermedades del riñón y vías urinarias.—Dr. A. CEREZO: Los Lunes y Viernes, a las doce.

Garganta, nariz y oído.—Dr. ATIENZA: Los martes y sábados, a las tres.

Enfermedades nerviosas.—Dr. ALONSO: Martes y sábados, a las cinco.

Dentología.—M. MELIVEO: Lunes y viernes, a la una.

Juan Gallego y Comp.^a

TRANSPORTES COMBINADOS

Casa Comisaría

Despacho de Aduanas

Las mercancías que tengan que ramir a esta su casa sirvan ordenar su entrega.

En MELILLA, Muro X:

En MÁLAGA, Agencia, Juan Gallego y C.^a, Lorenzo Cendrá.

En BARCELONA, R. Buxo Laborí, Castafias, 8.

En VALENCIA, Quirós y Soto, Gracia, 40.

En ALICANTE, Antonio Pérez Pérez, Sucesores; Consignatarios.

En SEVILLA, Maquel Hoyos F. Floriano, Agente de Aduanas; Maese Rodríguez, número 10.

En MADRID, Pedro Fluitier, Sc. cesor, Alcalá, 10.

En CADIZ, Samanay y Montenegro, Agente de Aduanas.

En PETRÁN, Bonifacio Navarro, Agente de Aduanas.

En ALMERIA, Francisco Romero, Andén de Costa, núm. 6.

En GRANADA, Juan Martínez, Plaza del Palacio Arzobispal, Agencia.

En CÁDIZ, José María Martínez, calle de la Marina, 12.

En CARTAGENA, José Martínez, calle de la Marina, 12.

En ORIHUELA, José Martínez, calle de la Marina, 12.

En LAJARACHE, José Martínez, calle de la Marina, 12.

En MURCIA, José Martínez, calle de la Marina, 12.

En ALICANTE, José Martínez, calle de la Marina, 12.

En VALENCIA, José Martínez, calle de la Marina, 12.

En MÓLIDA, José Martínez, calle de la Marina, 12.

En TÁRREGA, José Martínez, calle de la Marina, 12.

En ALCOY, José Martínez, calle de la Marina, 12.

En ALMELA, José Martínez, calle de la Marina, 12.

En ALMELA, José Martínez, calle de la Marina, 12.

En ALMELA, José Martínez, calle de la Marina, 12.

En ALMELA, José Martínez, calle de la Marina, 12.

En ALMELA, José Martínez, calle de la Marina, 12.

En ALMELA, José Martínez, calle de la Marina, 12.

En ALMELA, José Martínez, calle de la Marina, 12.

En ALMELA, José Martínez, calle de la Marina, 12.

En ALMELA, José Martínez, calle de la Marina, 12.

En ALMELA, José Martínez, calle de la Marina, 12.

En ALMELA, José Martínez, calle de la Marina, 12.

En ALMELA, José Martínez, calle de la Marina, 12.

En ALMELA, José Martínez, calle de la Marina, 12.

En ALMELA, José Martínez, calle de la Marina, 12.

En ALMELA, José Martínez, calle de la Marina, 12.

En ALMELA, José Martínez, calle de la Marina, 12.

En ALMELA, José Martínez, calle de la Marina, 12.

En ALMELA, José Martínez, calle de la Marina, 12.

En ALMELA, José Martínez, calle de la Marina, 12.

En ALMELA, José Martínez, calle de la Marina, 12.

En ALMELA, José Martínez, calle de la Marina, 12.

En ALMELA, José Martínez, calle de la Marina, 12.

En ALMELA, José Martínez, calle de la Marina, 12.

En ALMELA, José Martínez, calle de la Marina, 12.

En ALMELA, José Martínez, calle de la Marina, 12.

En ALMELA, José Martínez, calle de la Marina, 12.

En ALMELA, José Martínez, calle de la Marina, 12.

En ALMELA, José Martínez, calle de la Marina, 12.

En ALMELA, José Martínez, calle de la Marina, 12.

En ALMELA, José Martínez, calle de la Marina, 12.

En ALMELA, José Martínez, calle de la Marina, 12.

En ALMELA, José Martínez, calle de la Marina, 12.